

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo normado en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones Internas del PDC, el Tribunal Supremo del PDC ha tenido a la vista el acta de escrutinio de la elección de **Directiva Comunal de Puyehue, región de Los Lagos**.
2. Que vencido el plazo para realizar impugnaciones, y no habiéndose recibido reclamación electoral alguna, se ha constatado que no ha habido afectación al resultado final consignado en el acta.
3. Que el resultado final obtenido por las listas en competencia es el siguiente:
 - Lista A: 38 votos (50%)
 - Lista D: 38 votos (50%)

SE RESUELVE:

INSTRÚYASE AL DELEGADO ELECTORAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, para que en sesión pública, convoque a las listas candidatas a **Directiva Comunal de Puyehue** junto a sus apoderados, y efectúe sorteo para determinar la lista ganadora, atendido el empate que se ha producido entre ambas listas.

Esta sesión deberá convocarse dentro de los 10 días siguientes de notificada esta Resolución, levantando acta de su resultado junto con las firmas de los representantes de las listas, lo que deberá ser remitido a la brevedad a este Tribunal, para proceder a la proclamación.

Notifíquese a los apoderados y/o candidatos a Presidentes de cada lista.

Comuníquese a la Secretaría Nacional y al Delegados Electoral Regional.

Publíquese en el sitio web PDC. Archívese.

Resolución acordada con fecha 22 de diciembre de 2016, por el Pleno del Tribunal Supremo PDC, señores Hugo Cifuentes Lillo, Jorge Donoso Pacheco, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Raimundo González Aninat, Héctor Ruiz Vargas y Ma. Constanza Tobar Castro. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Presidente (S) del Tribunal Supremo, don Gonzalo García Palominos y a la Secretaria Abogada Ad Hoc doña Daniela Mena Fuentes.

